

**RESOLUCIÓN NÚMERO 072 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE**  
**LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "AMABLE", EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

**CONSIDERANDO:**

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que el horario de prestación de servicios en la sede del ente gestor del proyecto SETP "AMABLE E.I.C.E.", ubicado en el piso 5 del CAM, se cumple desde las 8:00 A.M y 12:00 M y desde las 2:00 P.M. hasta las 6:00 P.M. entre lunes a viernes, conforme los horarios de funcionamiento del edificio del centro administrativo municipal de Armenia (CAM).

Que, en razón de lo anterior y con el fin que los servidores públicos de la empresa Amable E.I.C.E participen de las actividades programadas en el "Día de las Velitas". compartiendo con su familia y conservando la tradición cultural, se dispondrá la modificación del horario laboral del nivel central de la Administración Municipal el día jueves siete (07) de diciembre de 2023 en jornada continua de 7:00 am a 3:00 pm, a efectos que, una vez terminada dicha jornada puedan salir a disfrutar del evento que por costumbre se celebra.

Que la empresa industrial y comercial del estado puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que de acuerdo con el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.5.51 "(...) Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad. la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (...)"

Es de aclarar, que las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran a disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión

Que, en consideración a lo expuesto, este despacho

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese temporalmente la Jornada Laboral de la Administración Central Municipal, el día jueves (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), con el siguiente horario de trabajo: Jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para lo de su competencia y publíquese a través de medios de comunicación masiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES CASTANO HERRERA**  
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Luz Gabriela Giraldo Ramírez- Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E.  
Aprobó: Felipe Morales Arias - Abogado Contratista AMABLE E.I.C.E.